

Domini exercituum, est. Malach. 1, 7; 11. Paral. xix, 40.   
 Ut iudicium et causam Domini iudicarent habitatoribus ejus. 11. Paral. xix, 8.

Petro claves Ecclesie et Regni caelorum data sunt, et consequenter ejus successoribus.   
 Matt. xvi, 18 et 19.

Sit tibi sicut Ethnicus et Publicanus. Ibid. xxviii, 47; xxviii, 3.

Ego autem rogavi pro te, ut non deficiat fides tua. Luc. xii, 32.

TITULUS XXXIII.

JURAMENTUM: Jurare quatenus liceat vel non liceat, et quam variis modis contingat jurare. — Levo. manum meam, ad Dominum Deum meum excelsum, possessorem caeli et terrae. Quod a filo, subteginis usque ad corrigiam caligae non accipiam et omnibus, quae tua sunt, ne dicas: Ego ditavi Abraham. Gen. xiv, 22.

Jura ergo per Deum, ne noceas mihi, et posteris meis, stirpique meae: sed juxta misericordiam quam feci tibi, facies mihi, et terrae in qua versatus es advena. Dixitque Abraham: Ego juro, etc. Et increpavit Abimelech propter puteum aquae, quem vi abstulerant servi ejus. Ibid. xxi, 23; xxiv, 3.

Vocavit autem Angelus Domini Abraham secundo de caelo, dicens: Per memetipsum juravi, dicit Dominus; quia fecisti hanc rem, et non pepercisti filio tuo unigenito propter me: benedicam tibi, et multiplicabo semen tuum sicut stellas caeli. Ibid. xxii, 13.

Respondit: En morior, quid mihi pro-

(1) Constituyó sacerdotes y levitas en Jerusalem.   
 (2) Por separación de la comunión católica, al que no oyes a los Pastores de la Iglesia.   
 (3) Jesucristo, por San Pedro, primer Sumo Pontífice.

porque él es el Angel del Señor de los ejércitos. Mal. cap. 1, v. 7. Par. lib. 11, cap. xix, v. 40.

Para que hiciesen justicia a sus habitadores, y la causa del Señor (1). Para. lib. 11, cap. xix, v. 8.

(Jesucristo entregó las llaves, signo del poder supremo de la Iglesia, á San Pedro y á sus sucesores.) Mat. cap. xvi, v. 18 y 19.

Téno como un gentil y un publicano (2). Mat. cap. xviii, v. 47; cap. xxviii, v. 3.

Más yo he rogado por tí, que no falte tu fé (3). Luc. cap. xii, v. 32.

TITULO XXXIII.

JURAMENTO: cuando es licito ó no, y sus diversas fórmulas. — Levanto (4) mi mano al Señor Dios excelsio, poseedor del cielo y de la tierra; que desde un hilo de trama hasta la correa de un calzado, no tomaré de todo lo que es tuyo, porque no digas: Yo enriquecí á Abraham. Gen. cap. xiv, v. 22 y 23.

Júrame, pues, por Dios (5); que no harás daño á mí, ni á mis descendientes, ni á mi linaje; sino que conforme á la merced que te hice, así harás conmigo y con la Tierra en que has habitado como extranjero. Y dijo Abraham: Yo lo juraré. Y dió sus quejas á Abimelech, á causa del pozo de agua, que por fuerza le habían usurpado sus siervos. Gen. cap. xxi, v. 23, 24 y 25.

Y llamó el Angel del Señor á Abraám segunda vez desde el cielo, diciendo: Por mí mismo he jurado, dice el Señor: Por cuanto has hecho esta acción, y no has perdonado á tu hijo único (6) por amor de mí: te bendeciré, y multiplicaré tu descendencia como las estrellas del cielo. Gen. cap. xxii, v. 15, 16 y 17.

Él (7) respondió: Ves que me estoy muriendo.   
 (4) Abraham al rey de Sodoma.   
 (5) Súplica dirigida por Abimelech, y su general Ficol, al patriarca Abraham.   
 (6) Disponiéndose á sacrificarlo.   
 (7) Esó á su hermano Jacob.

(1) Dijo á Isaac el Señor.   
 (2) En la tierra prometida.   
 (3) Abimelech, Ocoré y Ficol, general del ejército, al patriarca Isaac.   
 (4) Alianza de paz juramentada.   
 (5) Isaac.

derant primogenita? At Jacob: Jura ergo mihi. Juravit ei Esau; et vendidit primogenitum. Gen. xxv, 32.

Et peregrinate in ea eroque tecum, et benedicam tibi: tibi enim et semini tuo dabo universas regiones has, complens juramentum, quod sponendi Abraham patri tuo, etc. Ibid. xxvi, 3.

Qui responderunt: Vidimus tecum esse Dominum, et ideo nos diximus: Sit juramentum inter nos, et ineamus foedus, ut non facias nobis quidquam mali: sicut et nos nihil tuorum attingimus, nec fecimus quod te laederet: sed cum pace dimissimus auctum benedictione Domini. Fecit ergo eis convivium, et post cibum et potum, surgentes mane, juraverunt sibi mutuo: dimisitque eos Isaac pacifice in locum suum. Ibid. xxvi, 28.

Deus Abraham, et Deus Nachor, judicet inter nos; Deus patris eorum. Juravit ergo Jacob per timorem patris sui Isaac: immolatisque victimis in monte, vocavit fratres suos, ut ederent panem. Ibid. xxxi, 53.

Exploratores estis. Jam nunc experimentum vestri capiam: per salutem Pharaonis non egrediamini hinc, donec veniat frater vester minimus. Ibid. xlii, 14.

Qui respondit Joseph: Ego faciam; quod jussisti. Et ille: Jura ergo, inquit mihi: Quo jurante adoravit Israel Deum conversus ad lectuli caput. Ibid. xlvii, 30.

Tulit quoque Moyses ossa Joseph secum: et quod adjurasset filios Israel, dicens: Visitabit vos Deus, efferte ossa mea hinc vobiscum. Exod. xiii, 49.

(1) Dijo á Isaac el Señor.   
 (2) En la tierra prometida.   
 (3) Abimelech, Ocoré y Ficol, general del ejército, al patriarca Isaac.   
 (4) Alianza de paz juramentada.   
 (5) Isaac.

riendo: ¿de qué me servirá la primogenitura? Jacob dijo: Pues júrame! Esau se lo juró, y vendióle la primogenitura. Gen. cap. xxv, v. 32 y 33.

Y mora (4) como extranjero en ella (2); y seré contigo, y te bendeciré: porque á tí y á toda tu posteridad daré estas tierras, cumpliendo el juramento que prometí á Abraham, tu padre, etc. Gen. cap. xxvi, v. 3.

Los cuales (3) respondieron: Hemos visto que el Señor está contigo, y por esto nosotros hemos dicho: Haya juramento (4) entre nosotros, y hagamos alianza; de que no nos has de hacer ningún mal, así como nosotros á nada hemos tocado de lo tuyo, ni te hemos dañado en cosa alguna: antes bien, te hemos enviado en paz, colmado de la bendición del Señor. El, pues (5), les dió un banquete, y después de haber comido y bebido, levantándose de madrugada, se hicieron de una y otra parte los juramentos; é Isaac los despidió en paz á su tierra. Gen. cap. xxvi, v. 28; 29, 30 y 31.

El Dios de Abraham, y el Dios de Nachor, juzgue entre nosotros, el Dios de sus padres. Juró, pues, Jacob por el temor de Isaac su padre: é inmoladas las víctimas en el monte, llamó á sus hermanos para que comiesen pan. Gen. cap. xxxi, v. 53 y 54.

Explas sois (6). Voy ahora á hacer prueba de vosotros: por vida de Faraon, que no saldréis de aquí, hasta que venga vuestro hermano el más pequeño. Gen. cap. xlii, v. 14.

A quién (7), respondió José. Yo haré lo que has mandado. Y él dijo: Pues júrame! El cual, jurándolo, adoró Israel á Dios, vuelto hacia la cabecera de la cama. Gen. cap. xlvii, v. 30; cap. l, v. 5.

Llevó también Moisés consigo los huesos de José: por haber juramentado á los hijos de Israel, diciendo: Dios os visitará; llevad de aquí mis huesos con vosotros. Ex. cap. xiii, v. 49.

(6) Acusacion dirigida con buen fin por José contra sus hermanos, cuando trataban de abstenerse de granos en Egipto.   
 (7) A su padre Jacob, cuando hallándose á punto de espirar, pedía ser sepultado en la tierra de sus padres, y no en Egipto.

Non assumes nomen Domini Dei tui in vanum; nec enim habebit insonem Dominus eum, qui assumpsit nomen Domini Dei sui frustra. Exod. xx. 7.

Jusjurandum erit in medio, quod non extenderit manum ad rem proximi sui: suscipietque Dominus juramentum et ille reddere non cogetur. Ibid. xxii. 11.

Omnia, que dixi vobis, custodite. Et per nomen externorum Deorum non jurabitis, neque audietur ex ore vestro. Ibid. xxii. 13.

Anima que juraverit, et protulerit labiis suis, ut vel male quid faceret, vel bene, et idipsum juramento et sermone firmaverit, oblitque postea intellexerit delictum suum, agat penitentiam pro peccato, etc. Lev. v. 4.

Non perjurabis in nomine meo, nec pollues nomen Dei tui: ego Dominus. Ibid. xix. 12.

Dominum Deum tuum timebis, et illi soli servies, ac per nomen illius jurabis. Deut. vi. 13.

Dominum Deum tuum timebis, et ei solis servies: ipsi adharebis, jurabisque in nomine illius. Deut. x. 20.

Duobus autem viris, qui exploratores missi fuerant, dixit Josue: Ingredimini domum mulieris meretricis: et producite eam, et omnia que illius sunt, sicut illi juramento firmastis. Josue. vi. 22.

Fecitque Josue cum eis pacem, et inito fœdere pollicitus est quod non occiderentur: principes quoque multitudinis juraverunt eis. Ibid. ix. 15.

Ne postquam intraveritis ad Gentes, quæ inter vos futura sunt, juretis in nomine Deorum, earum, et servatis eis, et adoratis illos: sed adhareatis Domino Deo vestro: quod fecistis usque in diem hanc. Ibid. xxii. 7.

Juraverunt quoque filii Israel in Maspha,

(1) Tal era el respeto con que se miraba el juramento, que se creía imposible lo quebrantasen, ni aun los acusados de hurto. (2) Qué diferencia de tiempos á tiempos!

No tomarás el nombre del Señor tu Dios en vano; porque el Señor no tendrá por inocente al que tomare el nombre del Señor su Dios en vano. Ex. cap. xx. v. 7.

Mediará juramento de que no ha extendido su mano á cosa de su prójimo: y el otro no recibirá el juramento, y el otro no será obligado á resarcir (1). Ex. cap. xxii. v. 11.

Guardad todas las cosas que os he dicho: Y no juraréis por el nombre de dioses extraños, ni se oirá de vuestra boca. Ex. cap. xxii. v. 13.

El alma que jurare, y pronunciare con sus labios, hacer alguna cosa mal ó bien, y confirmare, esto mismo con juramento y con palabras, y habiéndose olvidado, reconociere despues su delito, haga penitencia por su pecado. Lev. cap. v. v. 4 y 5.

No jurarás falso en mi nombre, ni amañarás el nombre de tu Dios. Yo el Señor. Lev. cap. xix. v. 12.

Temerás al Señor Dios tuyo, y á él solo servirás, y por su nombre jurarás. Deut. cap. vi. v. 13.

Temerás al Señor Dios tuyo, y á él solo servirás: á él te unirás, y por su nombre jurarás. Deut. cap. x. v. 20.

Y dijo Josué á los dos hombres, que habían sido enviados de exploradores: Entrad en la casa de la mujer ramera (2), y sacadla con todo lo que es suyo, así como se lo asegurasteis con juramento. Jos. cap. vi. v. 22.

Y Josué hizo la paz con ellos (3), y entablada la alianza, les dió palabra de no quitarles la vida, y lo mismo les juraron los principes del pueblo. Jos. cap. ix. v. 15.

Y despues que entreis en la tierra de estas gentes, que han de estar entre vosotros, no jureis por el nombre de sus dioses, ni los sirvais, ni los adoreis: mas estad unidos al Señor Dios vuestro: como lo habeis hecho hasta este dia. Jos. cap. xxii. v. 7 y 8.

Hicieron tambien un juramento en Maspha,

(1) Raab, que les habia acogido caritativamente en ella; por lo cual la prometieron respetar sus bienes, cuando fuese tomada la ciudad de Jericó. (2) A la pitonisa ó hechicera, á quien consultaba y consentia ejercer su oficio, contra los preceptos ex-

et dixerant: Nullus nostrum dabit filiis Benjamin de filiabus suis uxorem. Judic. xxi. 4.

Fillas enim nostras eis dare non possumus, constricti juramento et maledictione, qua diximus: Maledictus qui dederit de filiabus suis uxorem filiis Benjamin. Ibid. xxi. 18.

Et viri Israel sociati sunt sibi in die illa: adjuravit autem Saul populum, dicens: Maledictus vir, qui comederit panem usque ad vesperam, donec ulciscar de inimicis meis. I. Reg. xiv. 24.

Quare ergo peccas, in sanguine innoxio, interficiens David, qui est absque culpa? Quod cum audisset Saul, placatus vocé Jonathan, juravit: Vivit Dominus, quia non occidetur. Ibid. xix. 5 et 6.

Pepigit Jonathan fœdus cum David in Domino, et juraverunt ambo. I. Reg. xx. 3.

Et juravit ei Saul in Domino, dicens: Vivit Dominus, quia non eveniet tibi quidquam mali propter hanc rem. Ibid. xxviii. 40; xxx. 45.

Cumque venisset universa multitudo cibum capere cum David, clara adhuc die, juravit David, dicens: Hæc faciat mihi Dominus, et hæc addat, si ante occasum solis gustavero panem vel aliud quidquam. II. Reg. iii. 35.

Nunc igitur surge, et procede et alloquens satisfac servis tuis: Juro enim tibi per Dominum, quod si non extieris, hec unus quidem remansurus sit tecum nocte hæc: et pejus erit hoc tibi, quam omnia mala, que venerunt super te, ab adolescentia tua usque in præsens. Ibid. xix. 7; xxi. 2 et 48.

Vade et ingredere ad regnum David, et dic ei: Nonne tu Domine, mi rex, jurasti mihi, ancilla tue, dicens: Salomon, filius tuus, regnabit post me, et ipse sedebit in solo meo? II. Reg. i. 10.

(1) La víspera de la batalla.

(2) Dijo á Saul, su hijo Jonathan.

(3) A la pitonisa ó hechicera, á quien consultaba y consentia ejercer su oficio, contra los preceptos ex-

los hijos de Israel, y dijeron: ninguno de nosotros dará su hija por mujer á los hijos de Benjamin. Juec. cap. xxi. v. 11.

Pues no podemos darles nuestras hijas, obligados como estamos con el juramento y maldición, en que dijimos: Maldito sea el que diere de sus hijas mujer á los hijos de Benjamin. Juec. cap. xxi. v. 18.

Y los israelitas se reunieron aquel dia (1): mas Saul juramentó al pueblo, diciendo: Maldito sea el hombre que comiere pan antes de la noche, hasta que me haya vengado de mis enemigos. Re. lib. i, cap. xiv. v. 24.

¿Pues por qué quieres pecar contra una sangre inocente (2), matando á David, que está sin culpa? Cuando esto oyó Saul, aplacado con las palabras de Jonatás, juró: Vive el Señor, que no se le quitará la vida. Re. lib. i, cap. xix. v. 5 y 6.

(David y Jonatás se juraron por el Señor, mútua concórdia.) Re. lib. i, cap. xx. v. 3.

Y juróla Saul (3) por el Señor, diciendo: Vive el Señor, que no te vendrá por esto ningún mal. Re. lib. i, cap. xxviii. v. 40; cap. xxx. v. 18.

Cuando vino toda la multitud á comer con David, siendo aún de día claro, juró David, diciendo: Esto, y aún más, haga Dios conmigo, si gustare pan ni otra cosa alguna antes que el sol se haya puesto. Re. lib. ii, cap. iii. v. 35.

Ahora, pues, levántate (4), y sal fuera, y hablando satisface á tus siervos: pues te juro por el Señor, que si no salieres, en uno solo ha de quedar contigo esta noche. Y peor será esto para ti, que todos los males que han venido sobre ti desde tu juventud hasta el presente. Re. lib. ii, cap. xix. v. 7; cap. xxi. v. 2 y 18.

Anda (5), y entra al rey David, y dile: ¿No me juraste tú, Señor mi rey, á mi tu sierva, diciendo: Salomon, tu hijo, reinará despues de mí, y él se sentará sobre mi trono? ¿Pues

presos de Dios, que prohibian las adivinaciones.

(1) Consejo de Job á David, que lloraba la muerte de su rebelde hijo Absalon.

(2) Dijo Natan á Betsabé.

Quare ergo regnat Adonias? ut, Reg. i, 43.

Vocate ad me Bethsabee. Quam cum fuisset ingressa coram Rege, et stetisset ante eum, juravit Rex, et ait: Vivit Dominus, qui eruit animam meam de omni angustia, quia sicut juravi tibi per Dominum Deum Israel, dicens: Salomon filius tuus regnabit post me; et ipse sedebat super solium meum pro me: sic faciam hodie. Ibid. i, 28.

Et ungat eum ibi Sadoc sacerdos, et Nathan, propheta, in Regem super Israel. Ibid. i, 34; ii, 8 et 23.

Si peccaverit homo in proximum suum, et habuerit aliquod juramentum, quo teneatur adstrictus, et venerit propter juramentum eoram altari tuo in domum tuam, tu exaudies in celo: et facies, et iudicabis servos tuos, condemnans impium, et reddens viam suam super caput ejus, justificansque justum, et retribuens ei secundum iustitiam suam. Ibid. vii, 31; u. Paral. vi, 22.

Hec mihi faciunt Dii et hæc addant, nisi hac hora cras posuero animam tuam sicut animam unius ex illis. Ibid. xix, 2; xvii, 2; xx, 10; iv, Reg. ii, 2.

Juraveruntque Domino voce magna in júbilo: et in clangore tubæ, et in sonitu buccinarum, omnes qui erant in Juda cum execratione: in omni enim corde suo juraverunt, et in tota voluntate, quæsierunt eum, et invenerunt: præstititque eis Dominus requiem per circuitum. ii, Paral. xv, 14; xxxvi, 13.

Surrexit ergo Esdras, et adjuravit principes sacerdotum et Levitarum, et omnem Israel, ut facerent secundum verbum hoc, et juraverunt. ii, Esdr. x, 5.

Designantur qui fœdus initum signarant, quo pollicentur et jurant se servaturos universa Dei præcepta. ii, Esdr. x.

Vivit Deus, qui abstulit iudicium meum, et

(1) Orden de David á sus criados.

cómo es que reina Adonias? Re. lib. ii, cap. i, v. 43.

Llamadme (1) á Betsabé. La cual habiendo entrado delante del rey, y púستose en su presencia, juró el rey, y dijo: Vive el Señor, que libró mi alma de toda angustia, que así como te juré por el Señor Dios de Israel, diciendo: Salomon, tu hijo, reinará despues de mí, y él se sentará sobre mi trono en mi lugar: así lo haré hoy. Re. lib. ii, cap. i, v. 28, 29 y 30.

Y únjalo allí Sadoc el sacerdote, y Nathan, profeta, por rey sobre Israel. Re. lib. ii, cap. i, v. 34; cap. ii, v. 8 y 23.

Si un hombre pecare contra su prójimo, y tuviere que hacer algun juramento, con que quede obligado; y viniere á tu casa por motivo del juramento delante de tu altar, tú lo oírás en el cielo, y harás justicia á tus siervos, condenando al impio, y retornando su camino sobre su cabeza, y justificando al justo, y recompensándole segun su justicia. Re. lib. ii, cap. vii, v. 31 y 32. Para. lib. ii, cap. vi, v. 22.

Esto, y aun mas, hagan conmigo los dioses, si mañana á esta hora no hiciere de tu vida, como tú hiciste de la de cada uno de ellos (2); Re. lib. ii, cap. xix, v. 2; cap. xvii, v. 2; cap. xx, v. 10; lib. ii, cap. ii, v. 2.

Hicieron juramento al Señor en voz alta, con júbilo, y entre el estrépito de trompetas y de bocinas, todos los que estaban en Judá, con imprecaciones: pues hicieron el juramento de todo su corazón, y le buscaron de toda voluntad, y le hallaron: y el Señor les dió paz en contorno. Para. lib. ii, cap. xv, v. 14; cap. xxxvi, v. 13.

Levantóse, pues, Esdras, y juramentó á los principes de los sacerdotes y levitas, y á todo Israel, que lo harian conforme á esta palabra, y lo juraron. Esd. lib. ii, cap. x, v. 5.

(Juramento de los israelitas, prometiendole guardar fielmente su alianza con Dios, cumpliendo todos sus preceptos.) Esd. lib. ii, cap. x.

Vive Dios, que me ha quitado mi derecho,

(2) Amenaza de Jezabel al profeta Elias.

Omnipotens, qui ad amaritudinam adduxit animam meam. Quia donec superest halitus in me, et spiritus Dei in naribus meis, non loquentur labia mea iniquitatem, nec lingua mea meditabitur mendaciam; Job, xxvii, 2.

Qui jurat proximo suo, et non decipit, qui pecuniam suam non dedit ad usuram, et munerat super innocentem non accipit. Psal. xiv, 4.

Innocens manibus et mundo corde, qui non accipit in vano animam suam, nec juravit in dolo proximo suo. Hic accipiet benedictionem a Domino et misericordiam a Deo salutari suo. Psal. xxxiii, 4.

Reverberabitur in Domino, laudabuntur omnes, qui jurant in eo: quia obstructum est os loquentium iniqua. Psal. lxxii, 12.

Disposui testamentum electis meis: juravi David servo meo: usque in æternum præparabo semen tuum. Psal. lxxxviii, 4.

Et isti non cognoverunt vias meas: ut juravi in ira mea, si introibunt in requiem meam. Psal. xcvi, 4.

Juravit Dominus exercituum, dicens: Si non, ut putavi, ita erit: et quomodo mente tractavi, sic eveniet: ut conleram Assyrium in terra mea, et in montibus meis conculcent eum: et auferetur ab eis jugum ejus, et onus illius ab humero tolletur. Isa. xiv, 24; xix, 48.

In memetipso juravi, egredietur de ore meo justitiæ verbum, et non revertetur: quia mihi curvabitur omne genu, et jurabit omnis lingua. Ibid. xlv, 23.

Sicut in diebus Noe istud mihi est, cui juravi, ne inducerem aquas Noe ultra supra terram: sic juravi, ut non irascar tibi, et non increpem te. Ibid. liii, 9.

(1) Será salvo.  
(2) Con verdad y necesidad.  
(3) Prometer con juramento.

y el Omnipotente, que há traído amargura á mi alma; que mientras haya aliento en mí, y resuello de Dios en mis narices, no hablarán mis labios iniquidad, ni mi lengua trazará mentira. Job, cap. xxvii, v. 2, 3 y 4.

El que jurá á su prójimo, y no le engaña; el que no dió á usura su dinero, ni tomó regalos contra el inocente (1). Salm. xiv, v. 4 y 5.

El inocente de manos y de corazón limpio, el que no tomó en vano su alma, ni juró con engaño á su prójimo; éste recibirá benedición del Señor, y misericordia de Dios, Salvador suyo. Salm. xxxiii, v. 4 y 5.

Mas el rey se alegrará en Dios; alabados serán todos los que juran (2) por él: pues fué tapada la boca de los que hablan cosas iniquas. Salm. lxxii, v. 12.

Tengo hecha alianza con mis escogidos: juré (3) á David mi siervo; para siempre apoyaré tu linaje. Salm. lxxxviii, v. 4 y 5.

Y ellos no conocieron mis caminos: cómo juré en mi ira, no entrarán en mi reposo. Salm. xcvi, v. 4.

Juré el Señor, y no se arrepentirá: tú eres sacerdote eternamente; segun el orden de Melchisedech. Salm. cix, v. 4.

Juré el Señor de los ejércitos, diciendo: Ciertamente, como lo pensé, así será; y como lo tracé en mi mente, así acontecerá: que quebrantaré al Asirio en mi tierra, y en mis montes le hollaré: y les será quitado el yugo de él, y la carga de él será apartada de sus hombros (4). Isa. cap. xiv, v. 24 y 25; cap. xix, v. 48.

Por mi mismo juré, saldrá de mi boca palabra de justicia, y no será revocada: porque á mí se encorvará toda rodilla, y jurará toda lengua. Isa. cap. xlv, v. 23 y 24.

Esto es para mí (5), como en los dias de Noé, á quien juré, que yo no traería más las aguas de Noé sobre la tierra: así juré, que no me enojaré contigo, ni te reprenderé. Isa. cap. liii, v. 9.

(4) Libertando, como lo hizo, á los israelitas, del yugo de los babilonios.  
(5) Dice el Señor.

Et jurabis: Vivit Dominus, in veritate, et in iudicio, et in iustitia: et benedicent eum gentes, ipsumque laudabunt. Jeremi 4, 2; v. 22.

Super quo, propitius tibi esse potero? Filii tui deliquerunt, majestatem meam in his qui non sunt Domini, saturavi eos, et merchati sunt: et in domo meretricis luxuriabuntur. Ibid. v. 17; XLIV, 26.

Si eruditi didicerint vias populi mei, ut jurent in nomine meo: Vivit Dominus, sicut docuerunt populum meum jurare in Baal: edificabuntur in medio populi mei. Ibid. xxi, 16.

Quod si non audieritis verba haec: in fine metipso juravi, dicit Dominus, quia in solitudine erit domus haec. Ibid. xxi, 18.

Juravit Dominus exercituum per animam suam: Quoniam replebo te hominibus quasi bruchos, et super te caelum cantabitur. Ibid. 44.

Si fornicaris tu, Israel, non delinquam saltem, Juda, et non ingredieris in Gálgala, et non ascenderitis in Bethaven, neque juraveritis: Vivit Dominus. Quoniam sicut vacca lasciva, viens declinavit, Israel, Osee, IV, 15.

Juravit Dominus Deus in anima sua: dicit Dominus Deus exercituum: Detestor ego superbiam Jacob, et domos ejus, et detestor civitatem eam habitatoribus suis. Amos, vi, 8; VIII, 10.

Ex extendam manum meam super Judam, et super omnes habitantes Jerusalem: et disperdam de loco hoc reliquias Baal, et nomina adituorum, cum sacerdotibus: et omnes qui adorant, super lecta militiam caeli, et adorant, et jurant in Domino, et jurant in Melchom: Et qui avertuntur de post tergum Domini, et qui

(1) Israel. (2) De idolatras y enemas pecados. (3) De bienes terrenales. (4) Jerusalem. (5) O de langosta, traducen otros intérpretes: comparación expresiva para demostrar la fecundidad que prometía Dios á la nación hebrea, poblándola y multiplicándola tan asombrosamente, como se propagó en

Et jurabis: Vive el Señor, en verdad, y en juicio, y en justicia, y le bendecirán las gentes, y le alabarán. Jer. cap. IV, v. 2; cap. V, v. 22.

Sobre qué te podré perdonar? Tus hijos me abandonaron, y juran por aquellos, que no son dioses: los harté, y adulteraron, y lujuraban en casa de la ramera. Jer. cap. V, v. 7; cap. XLIV, v. 26.

Si escarmentados, aprendieren los caminos de mi pueblo, de modo que juren en mi nombre: Vive el Señor, así como enseñaron á mi pueblo á jurar por Baal, edificados serán en medio de mi pueblo. Jer. cap. XXI, v. 16.

Mas si no oyéreis estas palabras, por mi mismo he jurado, dice el Señor, que será esta casa hecha una soledad. Jer. cap. XXI, v. 18.

Juré el Señor de los ejércitos por su alma: Yo te llenaré de hombres, como si fuerá de pulgon (5), y será cantada sobre ti canción de vendimiadores (6). Jer. cap. XLIV, v. 4.

Si tú, Israel, fornicas, á lo ménos no pequé Judá (7), y no entrare en Gálgala, ni subas á Bethaven, ni jures: Vive el Señor. Porque como vaca lasciva se desvió Israel: Osee, cap. IV, v. 15.

Juré el Señor Dios por su vida, dice el Señor Dios de los ejércitos: No detesto la soberbia de Jacob, y aborrezco sus casas, y entregaré la ciudad con sus moradores. Am. cap. VI, v. 8; cap. VIII, v. 10.

Y extenderé mi mano sobre Judá, y sobre todos los moradores de Jerusalem... y exterminaré de este lugar las reliquias de Baal, y los nombres de sus ministros con los sacerdotes, y á aquellos que adoran sobre los terrados la milicia del cielo (8), y adoran, y juran por el Señor, y juran por Melcom. Y á los

(1) Israel. (2) De idolatras y enemas pecados. (3) De bienes terrenales. (4) Jerusalem. (5) O de langosta, traducen otros intérpretes: comparación expresiva para demostrar la fecundidad que prometía Dios á la nación hebrea, poblándola y multiplicándola tan asombrosamente, como se propagó en

non quasierunt Dominum, nec investigaverunt eum. Soph. 1, 14.

Et juramentum mendax non diligatis: omnia enim haec sunt, quae odi, dicit Dominus. Zach. VIII, 17.

Non acquires tu, boca, á la mano de jurar, porque ocasiona muchas caídas en ella. Y el nombrar á Dios, no sea costumbre en tu boca, ni te metas con los nombres de los santos, porque no estás en ello exento de falta. Porque como el siervo puesto de continuo en el tormento no está sin cardinales, así todo el que jura, y sepe á quel nombre, no será del todo limpio de pecado. El hombre que mucho jura, lleno será de maldad, y no se apartará el azote de su casa; y si engañare (1), su pecado sobre él mismo será; y si disimulare, peca doblemente; y si jurare en vano, no será justificado; porque llena será su casa por correspondiente paga. Eclo. cap. XXIII, v. 10, 11, 12, 13, y 14.

Non acquires tu, boca, á la mano de jurar, porque ocasiona muchas caídas en ella. Y el nombrar á Dios, no sea costumbre en tu boca, ni te metas con los nombres de los santos, porque no estás en ello exento de falta. Porque como el siervo puesto de continuo en el tormento no está sin cardinales, así todo el que jura, y sepe á quel nombre, no será del todo limpio de pecado. El hombre que mucho jura, lleno será de maldad, y no se apartará el azote de su casa; y si engañare (1), su pecado sobre él mismo será; y si disimulare, peca doblemente; y si jurare en vano, no será justificado; porque llena será su casa por correspondiente paga. Eclo. cap. XXIII, v. 10, 11, 12, 13, y 14.

Non se acostumbra tu boca á lenguaje indiscreto, porque hay en él palabra de pecado. Eclo. cap. XXIII, v. 17.

Además, oiste que fué dicho á los antiguos: No perjurarás, mas cumplirás al Señor tus juramentos. Mat. cap. V, v. 33.

Y de vosotros, guías ciegos, qué decís? Todo el que jurare por el templo, nada es; mas el que jurare por el oro del templo, deudor es: ¿Ciegos y ciegos? Qué es mayor, el oro, ó el templo, que santifica el oro? Y todo el que jurare por el altar, nada es; mas cualquiera que jurare por la ofrenda que está sobre él, deudor es. ¿Ciegos y ciegos? Qué es mayor, la ofrenda, ó el altar que santifica la ofrenda? Aquel, pues, que jura por el altar, jura por él, y por todo cuanto sobre él está. Y todo el que jura por el templo, jura por él, y por el que mora en él. Y el que jura por el cielo: que juran falsamente, ó sin necesidad de hacerlo.

Además, oiste que fué dicho á los antiguos: No perjurarás, mas cumplirás al Señor tus juramentos. Mat. cap. V, v. 33.

Y de vosotros, guías ciegos, qué decís? Todo el que jurare por el templo, nada es; mas el que jurare por el oro del templo, deudor es: ¿Ciegos y ciegos? Qué es mayor, el oro, ó el templo, que santifica el oro? Y todo el que jurare por el altar, nada es; mas cualquiera que jurare por la ofrenda que está sobre él, deudor es. ¿Ciegos y ciegos? Qué es mayor, la ofrenda, ó el altar que santifica la ofrenda? Aquel, pues, que jura por el altar, jura por él, y por todo cuanto sobre él está. Y todo el que jura por el templo, jura por él, y por el que mora en él. Y el que jura por el cielo:

que juran falsamente, ó sin necesidad de hacerlo.

Además, oiste que fué dicho á los antiguos: No perjurarás, mas cumplirás al Señor tus juramentos. Mat. cap. V, v. 33.

(1) Faltado á lo jurado, como acontece á los

Dei, et in eo qui sedet super eum. Matt. xxiii, 46. Heb. vi, 43.

Homines enim per majorem sui jurant: et omnis controversia eorum finis, ad confirmationem est juramentum. Heb. vi, 46.

Apostolus Paulus multoties legitur jurasse in suis Epistolis: sic enim ait: Deus et Pater Domini nostri Jesu Christi: qui est benedictus in secula, scit quod non mentior. II. Cor. xi, 34.

Eccae coram Deo quia non mentior. Gal. i, 20.

Testis enim mihi est Deus, cui servio. Rom. i, 9.

Ego, autem, Testim. Deum in vivo in animam meam, etc. II. Cor. i, 23.

JURANDUM: non est temere, nec per caelum, nec per terram, nec per aliquid quod in eis est. — Ego, autem dico vobis, non jurare omnino, neque per caelum, quia thronus Dei est: neque per terram, quia scabellum est pedum ejus: neque per Jerusalem, quia civitas est magni regis: neque per capitulum juraveris, qui non potes unum capillum album facere aut nigrum. Sit autem sermo vester, est, non, non: quod autem his abundantius est, a malo est. Matt. v, 34.

Ante, omnia, autem, fratres mei, nolite jurare, neque per caelum, neque per terram, neque aliud quodcumque juramentum. Sit autem sermo vester: est, est: non, non: ut non sub iudicio decidatis. Jacob. v, 42.

JURAMENTUM: etiam hosti factum, non frangendum. — Juramentum Gabaonitis, etiam infidelibus, et fraudolentis factum Josue non violavit, sed vita salva ad altaris ministerium eos adstrinxit. Josue, ix, 46.

Así se redito en el Evangelio, la doctrina de los judíos carnales, y en Y. 12 no erant sup.

(2) Véase sobre el segundo mandamiento, lo que dice el sabio estequista P. Astole.

jura por el trono de Dios, y por aquel que está sentado sobre él (1). Mat. cap. xxiii, v. 46 al 22. Pab. Ep. Heb. cap. vi, v. 43.

Los hombres juran por el que es mayor que ellos: y el juramento es la mayor seguridad para terminar sus contiendas. Pab. Ep. Heb. cap. vi, v. 46.

(El apóstol San Pablo juró muchas veces en sus Epístolas; así dice): El Dios y Padre de nuestro Señor Jesucristo, que es bendito en los siglos, sabe que no engaño. Pab. Ep. II. Cor. cap. xi, v. 34.

Os digo, delante de Dios, que no miento. Pab. Ep. Gal. cap. i, v. 20.

Mas yo llamo á Dios por testigo sobre mi alma, etc. Pab. Ep. II. Cor. cap. i, v. 23.

JURAMENTO: no debe pronunciarse sin necesidad, invocando al cielo, y á la tierra: cuánto existe (2). — Pero yo (3) os digo, que de ningún modo juréis: ni por el cielo, porque es el trono de Dios; ni por la tierra, porque es la peana de sus pies; ni por Jerusalem, porque es la ciudad del grande Rey; ni jures por tu cabeza, porque no puedes hacer un cabello blanco ó negro. Mas vuestro hablar sea: sí; sí; no; no: porque lo que escede de esto, de mal procede (4). Mat. cap. v, v. 34, 35, 36 y 37.

Mas ante todas cosas, hermanos, no juréis: ni por el cielo, ni por la tierra, ni otro juramento alguno. Mas vuestra palabra sea: sí; sí; no; no: porque no caigais bajo de juicio. San. Ep. cap. v, v. 42.

JURAMENTO: no debe infringirse, aun cuando se haya hecho en favor del enemigo. — (Aun cuando eran infieles, y se condujeron fraudulentamente, Josué no quebrantó el juramento hecho á los gabaonitas, conservándoles la vida, y destinándolos al servicio del altar.) Jos. cap. ix, v. 46.

Así se redito en el Evangelio, la doctrina de los judíos carnales, y en Y. 12 no erant sup.

(2) Véase sobre el segundo mandamiento, lo que dice el sabio estequista P. Astole.

Saul, quia isidca Gabaonitis, quibus juraverant, filii Israel, jurjurandum violavit, omnis ejus familia, excepto Miphiboseth, suspensa est sub regé David, quando ob eam perfidia famés triennis immisa fuit super terram, II. Reg. XXI, A. 4.

JURAMENTA et vota impia, non implenda. — Laudatur David, quod ad preces Abigail non occiderit Nabal maritum ejus, sicut in iracundia se facturum juraverat, I. Reg. xxv, 39.

Pecavit Saul temere et inconsulto vovendo, neminem, qui secum erant, aliquid gustare debere, nisi prius confecisset omnes suos hostes. I. Reg. xiv, 42.

Si tradideris filios Ammon in manus meas, quicumque primus fuerit egressus de foribus domus meae, mibihi occurrerit, eum holocaustum offeram Domino. Judic. xi, 30.

JURGIUM: Vido. CONTENTIO.

TITULUS XXXIV.

JUSTITIA et EQUITAS. — JUSTITIA: summa perfectio non habetur in hac vita, in qua sine peccato non vivimus. Videns autem Deus, quid multa malitia hominum esset in terra, et cuncta cogitatio cordis intenta esset ad malum omni tempore.

(1) Dijo Jepté al Señor, á punto de combatir contra los Ammonitas, y saliendo á felicitar á sus contrarios, y saliendo á felicitar á sus hijos, antes que otro alguno, fué sacrificada por él, con grave ofensa de Dios.

(Dios castiga á los israelitas con tres años de hambre, por haber quebrantado Saul el juramento hecho por Josué á los gabaonitas. David les entrega, para ser crucificados, á todos los individuos de la familia de Saul, excepto Mifiboset.) Re. lib. II, cap. XXI, v. 4.

(Juró Sedecias á Nabucodonosor vivir bajo su dominio; pero tan luego como quebrantó su juramento huyendo á Egipto, fué devastado el reino, y arruinada la capital; pereciendo el mismo Sedecias con todos sus hijos.) Jer. cap. xxxvii y xxxix.

JURAMENTOS y votos ilícitos: no deben cumplirse. — (Es alabado David, porque accediendo á las pteces de Abigail, perdonó la vida á su marido Nabal, no obstante haber jurado matarle.) Re. lib. I, cap. xxx, v. 39.

(Pecó Saul, prometiendo temerariamente que ninguno de los suyos probaria bocado antes de derrotar completamente al enemigo.) Re. lib. I, cap. xiv, v. 42.

Si pusierais en mi mano (4) los hijos de Ammon, al primero, sea el que fuere, que saliere á las puertas de mi casa, y viniere á encontrarme, lo ofreceré al Señor en holocausto (2). Juec. cap. xi, v. 30 y 31.

Que no comieran ni beberian hasta que matasen á Pablo (3). Ap. cap. xliii, v. 42.

RIÑA. Véase DISPUTA, CONTROVERSIÁ, POLEMICA.

TITULO XXXIV.

JUSTITIA y EQUIDAD. — JUSTITIA: en grado de perfeccion no se consigue en esta vida, porque no estamos libres de pecado (4). — Y viendo Dios que era mucha la malicia de los hombres sobre la tierra, y que todos los pensamientos del corazón eran

(1) Dijo Jepté al Señor, á punto de combatir contra los Ammonitas, y saliendo á felicitar á sus contrarios, y saliendo á felicitar á sus hijos, antes que otro alguno, fué sacrificada por él, con grave ofensa de Dios.